



*ANUNCIO de 21 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de dos hornos de mampostería para la elaboración de carbón vegetal, promovido por Enmanuel Vega Reina, en el término municipal de Zahínos. (2011083668)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de dos hornos de mampostería, para la elaboración de carbón vegetal, promovido por Enmanuel Vega Reina, en el término municipal de Zahínos (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en el grupo 4. "Industria energética, 2. Instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de dos hornos de carbón vegetal.
- Capacidades y consumos: dispone de una capacidad de producción anual de 65.000 kg por horno.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la parcela 1 del polígono 2, en la localidad de Zahínos (Badajoz).

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cualquiera de los Registros



Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011 sobre publicación de propuesta de resolución provisional única de particulares en expedientes de ayudas para la gestión sostenible de los montes, correspondiente a la convocatoria realizada por la Orden de 6 de abril de 2009. (2011083789)*

El artículo 20.5 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la gestión sostenible de los montes determina que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse o publicarse en la forma que disponga la orden de convocatoria, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones. La Orden de 6 de abril de 2009 por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes, consistente en trabajos de prevención de incendios forestales (DOE n.º 68, de 8 de abril) concreta como método de publicidad la publicación.

Por ello, habiéndose formulado la propuesta de resolución provisional única de particulares, se informa sobre su publicación en internet, en la página [www.extremambiente.es](http://www.extremambiente.es), así como de su inserción en los tabloneros de anuncios de las sedes de la Dirección General de Medio Ambiente en Badajoz, Cáceres y Mérida.

Mérida, a 7 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •